



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 048 -MDY

Yura, 18 de marzo del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 15 de marzo del 2013.

**VISTOS:**

El Informe N° 014-2013/GSP/MDY, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Informe Legal N° 047-2013-GAJ-MDY; respecto a la solicitud de Ordenanza sobre situación de paraderos informales de Cono Norte - Yura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo IV la finalidad de los Gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), establece que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de la jurisdicción.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), manda en materia de acondicionamiento territorial vivienda y seguridad colectiva el procurar preservar, conservar y administrar en su caso los bienes de dominio público como son caminos, puentes, plazas, parques, jardines, edificios y otros análogos; asimismo es función en base al dispositivo legal en referencia, el establecer y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos.

Que, mediante el Informe N° 0014-2013/GSP-MDY, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, mediante el cual informa sobre la situación de paraderos informales del Cono Norte, los cuales de forma constante ocasionan problemas, producto del constante crecimiento de la población, hacia la margen izquierda de Cono Norte, ya sea por invasiones o conformación de asociaciones, asentamientos humanos, etc. Precisa que realizada la inspección ocular en dichos paraderos específicamente los ubicados en la carretera principal, altura entre el límite de la Asoc. Camineros Empleados y Asoc. Monserrat y en la zona de Ciudad de Dios KM. 13 (segundo paradero) y 16; se aprecia combis informales que van a diferentes destinos los cuales ocasionan desorden y ponen en riesgo la seguridad de la población, ocasionando congestión en el corredor principal de la vía nacional utilizada por vehículos pesados y livianos; por ello





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

112

sugiere la implementación de una Ordenanza Municipal, que de solución a la problemática.

Que la finalidad de la referida Ordenanza, es lograr el ordenamiento vial en el Distrito de Yura y la recuperación de los espacios públicos para mejorar la libre circulación peatonal y vehicular en las vías que la conforman evitando de esta forma los paraderos informales.

Que, es política de la actual gestión facilitar a los vecinos y usuarios que circundan y viven en el Distrito el acceso pleno a una libre circulación, estableciendo para ello un claro lineamiento que permitan a las unidades orgánicas realizar un control y fiscalización adecuada en el marco de sus funciones.

De esta manera la municipalidad estaría promoviendo la **seguridad pública** que implica que los ciudadanos dentro del distrito puedan convivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro. El Estado es el garante de la seguridad pública; dentro de nuestra jurisdicción sería la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, ante los hechos facticos jurídicos, estando a la normatividad glosada y al Informe Legal N°047-2013-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y con el voto UNANIME de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9º y del Artículo 40 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó lo siguiente:

### **ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ERRADICACION DE PARADEROS INFORMALES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DEL DISTRITO DE YURA.**

**Artículo Primero** .- Establecer "LA ERRADICACIÓN DE PARADEROS INFORMALES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO", respecto de las diferentes empresas de taxis, colectivos, combis, etc., que no estén autorizadas por la Municipalidad Distrital de Yura, en mérito a las consideraciones expuestas, conforme al Informe N° 014-2013-MDY emitido por la Gerencia de Servicios Públicos.

**Artículo Segundo** .- Disponer la prohibición de **INSTALACION PARADEROS INFORMALES** en la carretera Arequipa -Yura.

**Artículo Tercero** .- Establecer que la infracción a la disposición establecida en el artículo 1º de la presente ordenanza será sancionada con una multa equivalente al 10% de la UIT.

**Artículo Cuarto** .- Encargar su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y demás áreas competentes; asimismo comunicar a la Policía Nacional del Perú, para que preste el apoyo para el cumplimiento del presente.

**Artículo Quinto** .- Derogar cualquier otra disposición que se oponga a la presente ordenanza.

**Artículo Sexto** .- Encargar a Imagen institucional la difusión de la presente Ordenanza, la misma que deberá obrar en el lugar correspondiente del portal institucional de la Entidad.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

11

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA:** Incorporese la siguiente infracción al CUADRO DE SANCIONES APLICABLES por infracción de las disposiciones sujetas a control municipal; aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2009-MDY.

ÍTEM	INFRACCION	Sanción Administrativa – Multa % UIT	MEDIDA PREVENTIVA
A-53	INSTALAR PARADEROS INFORMALES EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO	10% UIT	Amonestación por escrito.



**SEGUNDO:** Facultase al despacho de alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias que la presente ordenanza requiera.

**TERCERO:** La presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaría General